

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-056-2023-HOMIL

Bogotá, D.C., febrero de 2023

PROCESO N°: PAA2023-UCLB-189

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Medica-Servicio de Enfermería, mediante oficio radicado I-00003-202302875-HMC IdControl 239570 del 06 de febrero de 2023.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL es prestar servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del subsistema de salud de las fuerzas militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial.

La presente solicitud tiene por objeto "EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (AGUJAS CON ALAS)", se realiza teniendo en cuenta la proyección del gasto de insumos necesarios para los diferentes procesos de atención en salud, que requieren nuestros usuarios, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta que son solicitados para cubrir las necesidades de los servicios.

En consecuencia, el Hospital Militar Central requiere llevar a cabo un proceso de selección con el fin de adquirir insumos de curación, necesarios en la atención de los usuarios de los Servicios de Urgencias, Cuidado Intensivo Crítico e Intermedio, Salas de Cirugía, Salas de Maternidad, Hemato - Oncología, Rehabilitación, Radiología, Hospitalización y Ambulatorios del Hospital Militar Central, basados en los procesos prioritarios de la institución, y en la política de seguridad del paciente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (AGUJAS CON ALAS)".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 36723, del 16 de febrero de 2023, posición catálogo de gasto A-05-01-01-004-008 Recurso 20, por concepto de APARTOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE, expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **15 de noviembre 2023**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará TOTAL

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C N°49-00/02 Bogotá, D.C. Almacén de farmacia de tecnologías de salud.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Nombre Clase	Código del Producto
Agujas para administración de puertos intravenosos o arteriales.	42142533

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

10.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

No. ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA (CONCENTRACIÓN/PRESENTACIÓN)
1.	1176010303	42142533	Aguja con alas adulto	<ul style="list-style-type: none"> Aguja especial con aletas para uso en sistemas implantables. Bisel tipo huber, no bifurcada Presentación: 20 GX15 a 20 mm Empaque individual <ul style="list-style-type: none"> Estéril 	UNIDAD 20G x 15 a 20 mm
2.	1176010302	42142533	Aguja con alas pediátrico	<ul style="list-style-type: none"> Aguja especial con aletas para uso en sistemas implantables. Bisel tipo huber, no bifurcada Presentación: 22 GX15 a 20 mm Empaque individual <ul style="list-style-type: none"> Estéril 	UNIDAD 22G x 15 a 20 mm

10.2.. DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITANTES

	Se requerirá las muestras para todos los grupos ofertados, que debe ser igual al elemento a entregar en el evento que se le adjudique.
--	--

<p>1. MUESTRAS</p>	<p>Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta, en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem y descripción.</p> <p>Es necesario que el oferente allegue la o las muestras, para poder verificar cada uno de los ítems, comparándolas con las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS por la institución. La recepción de las muestras se realizará en la Unidad de compras, Licitaciones y Bienes Activos, en el Hospital Militar Central, se realizarán hasta un día antes de la presentación de la oferta hasta las 05:00 p.m.</p> <p>En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitar la devolución, en la jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores.</p> <p>Se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas y servirán de CONTRAMUESTRA para las entregas de los insumos durante la ejecución del contrato.</p> <p>Las muestras deben rotularse con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. licitación • Nombre del Grupo • Número del ítem • Oferente
<p>2. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO</p>	<p>El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).</p>
<p>3. REGISTRO SANITARIO (INVIMA)</p>	<p>El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente en la propuesta, para cada ítem ofertado o ítems que componen el grupo ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante).</p>
<p>4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO</p>	<p>El oferente deberá aportar en la propuesta el certificado de capacidad de almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, el cual deberá estar vigente en el momento de presentar la oferta, durante el proceso y al momento de adjudicar. Aplica para distribuidores, comercializadores.</p>
<p>5. FECHAS DE VENCIMIENTO</p>	<p>El oferente debe anexar los documentos o la certificación de las fechas de vencimiento, las mismas debe ser mínimo de DIECIOCHO (18) meses, de cada uno de los productos.</p>
<p>6. CERTIFICACION DE CAMBIO POR BAJA ROTACIÓN O PROXIMOS A VENCER</p>	<p>Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente El cambio debe ser solicitado con 6 a 4 meses de antelación a dicho vencimiento.</p>
<p>7. CARTA DE AUTORIZACIÓN POR EL FABRICANTE</p>	<p>Carta de autorización por el fabricante o casa matriz, para su comercialización en Colombia, vigente durante el proceso de adjudicación y ejecución del contrato.</p>
<p>8. TIEMPO DE RESPUESTA</p>	<p>Certificación firmada por representante legal donde se compromete a entregar los ítems adjudicados, con un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles después de haber recibido el cuadro de pedido.</p>
<p>9.SOPORTE TECNOLÓGICO y APOYO POSTVENTA</p>	<p>Carta firmada por el representante legal de la casa oferente que se compromete a brindar apoyo postventa y/o tecnológico según se requiera, durante la vigencia del contrato.</p>

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que causen la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- RetelCA
- RetelVA

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil del adjudicatario y conforme a l Estatuto Tributario Vigente y clasificación de la DIAN

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia. (Si aplica)

11.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

11.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 y en la aplicación de lo establecido por Colombia Compra Eficiente efectúa el análisis del sector para el objeto del proceso en mención.

11.1.2. ACTIVIDAD ECONOMICA

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	2021			2022		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	15.34	2.43	27.06	4.69	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.42	0.18	17.33	0.69	
Restaurantes y hoteles	9.43	8.24	0.79	16.84	1.67	
TOTAL	100.00	5.26	5.26	12.53	12.53	
Bienes y servicios diversos	5.36	3.81	0.20	12.20	0.65	
Transporte	12.93	4.91	0.63	11.19	1.44	
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.68	0.02	10.11	0.34	
Salud	1.71	4.08	0.07	8.79	0.15	
Recreación y cultura	3.15	7.08	0.04	7.96	0.25	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.74	0.07	7.68	0.13	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.89	1.28	6.86	2.34	
Educación	4.41	0.75	0.03	5.82	0.23	
Información y comunicación	4.33	-11.75	-0.49	0.18	0.01	

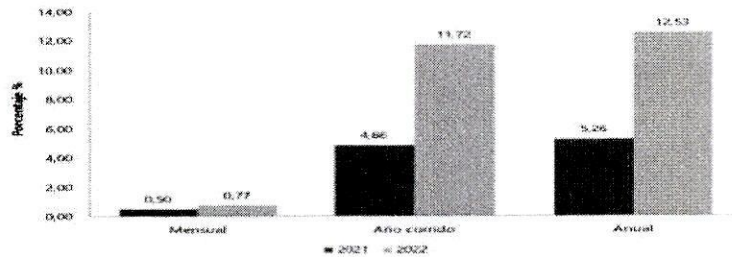
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 12,53% en comparación con noviembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,33%) y, por último, Restaurantes y hoteles (16,84%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,53%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (12,20%), Transporte (11,19%), Prendas de vestir y calzado (10,11%), Salud (8,79%), Recreación y cultura (7,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,86%), Educación (5,82%) y, por último, Información y comunicación (0,18%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Noviembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Información noviembre 2022

En noviembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,77%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,77	0,50	11,72	4,86	12,53	5,26

Fuente: DANE - IPC

En el mes de **noviembre de 2022**, el IPC registró una **variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022**, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

PIB DE COLOMBIA CRECIÓ 7% EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2022

La economía colombiana creció 7% en el tercer trimestre del año, según reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

De acuerdo con la entidad, tres actividades aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyó con 1,6 puntos, seguida por las actividades artísticas y de recreación, con un aporte de 1,1 puntos, y las industrias manufactureras, con 0,9 puntos de la variación total del trimestre.

(Lea: Aliste el bolsillo: los nuevos impuestos que pagarán los colombianos).

"En la serie original para el tercer trimestre de 2022 tenemos una tasa del 7%, lo cual representa que en lo que va corrido del año ese crecimiento en la serie original es positivo e igual a 9,4%", indicó Julieth Solano, directora de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización del Dane, quien presentó el reporte.

En cuanto a los crecimientos, entre los sectores con la mejor dinámica en comparación con el periodo julio-septiembre de 2021 se destaca el incremento de 36,9% en el caso de las actividades artísticas, seguido por la variación de 14% en información y comunicaciones y de 13,4% para la rama de la construcción.

La mayoría de sectores registraron variaciones a un solo dígito, como fue el caso de exploración de minas y canteras (2,5%), industrias manufactureras (7,0%), suministro de electricidad, gas y otros servicios (2,7%), la rama de comercio, transporte, alojamiento y restaurantes (8,1%), actividades financieras y de seguros (9,2%),

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL

actividades inmobiliarias (2,1%), actividades profesionales científicas y técnicas (7,9%) y el rubro de administración pública y defensa, salud y educación (2,9%).

Solo un sector reportó una dinámica negativa, el de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que mostró una variación negativa de -1,4%.

Con nueva información disponible, el Dane también revisó los valores para el PIB del primer y segundo trimestre de este año, que pasaron de 8,6% a 8,7%, y de 12,6% a 12,8% respectivamente.

Indicador de Seguimiento a la Economía

El Dane entregó también los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), con el cual la entidad hace un seguimiento mensual a la actividad económica, y registró una variación anual de 4,2% en el mes de septiembre.

Según explicó Solano, en el noveno mes del año tres sectores aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total y la mayor contribución se dio por el lado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, con 1,7 puntos porcentuales, lo cual se explicó por la dinámica de eventos masivos, conciertos y otros eventos culturales.

La rama del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida aportó por su parte 1,3 puntos, y la celebración del Día del amor y la amistad, así como la plena apertura en comparación con las condiciones de septiembre de 2021 fueron los factores que explicaron esta dinámica. Las industrias manufactureras contribuyeron con 0,7 puntos a la variación total y fueron el tercer sector con mayor participación.

(Vea: Investigan a Avianca porque habría violado régimen de datos personales).

Así mismo, el Dane una revisión regular de las estadísticas de meses anteriores. En el trimestre se destaca la mejora en las previsiones para julio, de 6,4% a 6,7%, y las de agosto, de 8,6% a 9%.

Según explicó Solano, el resultado del ISE de septiembre "va marcando una desaceleración en la dinámica que muestra el indicador con respecto a lo que se veía en los dos primeros trimestres de 2022".

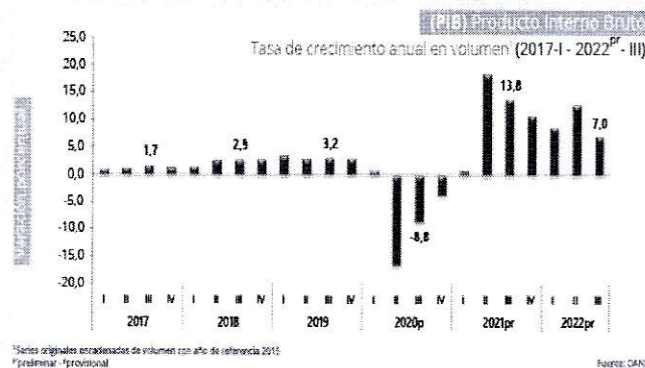
<https://www.portafolio.co/economia/pib-en-colombia-para-tercer-trimestre-de-2022-crecio-7-574074>

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral

Información actualizada el 15 de noviembre de 2022

Información III 2022

En el tercer trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Retos y perspectivas del sector salud en Colombia

Tenemos un sistema de salud envidiable a nivel mundial, entre otras razones por su cobertura universal. Sin embargo, es fundamental que todos los actores del sector trabajemos en pro de la calidad y la eficiencia, para lograr la sostenibilidad del sistema y garantizar el bienestar en salud de los colombianos.

Colombia ha mejorado ostensiblemente en materia de salud durante las últimas décadas. De acuerdo con la evaluación del Sistema de Salud en Colombia que realizó la OCDE en 2016, dentro de los logros más relevantes se destaca el avance en materia de cobertura de la seguridad social en salud. Según cifras oficiales, actualmente más del 95% de la población colombiana cuenta con aseguramiento en salud, independientemente de la forma en la que estén vinculados al sistema. La cobertura también ha aumentado en la población de menores ingresos y la población rural. Hoy, la expectativa de vida en Colombia es de 74 años, cuando hace apenas 10 años era de solo 65.

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos, el gasto total en salud como porcentaje del PIB, que se ubica por debajo del promedio de los países de la OCDE, sigue siendo uno de los más bajos a nivel regional. Esto impacta de manera importante el acceso y la disponibilidad a servicios de calidad y al mejor talento humano. El informe de la OCDE explica que esto se da, principalmente, porque el modelo sobre el cual se sustenta el sistema de competencia regulado no ha terminado por incentivar, en la práctica, una mejoría en la calidad de la atención.

Por eso, los actores del sistema de salud y principalmente las autoridades, en cabeza del Ministerio de Salud, nos vemos retados a seguir sumando esfuerzos para mejorar la calidad del servicio que reciben los pacientes en Colombia. Para ello, debemos unir fuerzas con el objetivo de entender cuáles son las necesidades en materia de salud de la población colombiana, mejorar los estándares de calidad y promover que la prestación sea no solo eficiente sino eficaz. De acuerdo con la naturaleza descentralizada público-privada del sistema debemos enfocar nuestras energías en tres diferentes frentes, en los cuales, las autoridades y diversos actores ya están trabajando. En primer lugar, es imperativo mejorar las capacidades técnicas de las entidades que hacen parte del sector, con miras a fortalecer la gobernanza del sistema. Los avances que ha evidenciado el informe de la OCDE solo podrán mantenerse en el tiempo si se logra consolidar un servicio público con un amplio conocimiento técnico que permita fortalecer su gestión. Debemos buscar y encontrar iniciativas que deriven en una regulación integral que cubra las demandas de toda la población y en un adecuado sistema de financiación, una provisión de servicios apropiada, una atención con la mejor calidad y una inspección clara y transparente que fortalezca el funcionamiento del sistema de salud público de Colombia.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL

En segunda medida, y teniendo en cuenta que los procesos propios del sector demandan indispensablemente sistemas más robustos de gestión de la información, se debe trabajar en su mejoramiento. Avances en este sentido brindarían beneficios al sector en términos de eficiencia, transparencia y mayores y mejores accesos a la información para los pacientes. Dicho fortalecimiento necesita un incremento cuantitativo y cualitativo de los datos que se obtienen, lo que a su vez permite potencializar las operaciones de los prestadores de salud y recuperar la confianza de los usuarios. Con ello se estaría mejorando el flujo de recursos y las bases para la toma de decisiones de todos los actores del sector.

En tercer lugar, hay que repensar los mecanismos de cuidado y retención del talento humano en el sector salud. Aquí entran a jugar un papel preponderante las universidades y las instituciones públicas y privadas del sector. Una de las grandes deficiencias que se evidencia actualmente tiene que ver con la democratización y cobertura del servicio de salud, en particular cuando se piensa en clave rural. Aunque es cierto que hoy estamos graduando más profesionales de salud que nunca antes, de acuerdo con cifras del Ministerio de Educación³, aún existen déficits de equipos humanos para respaldar el modelo, puesto que están concentrados en grandes zonas urbanas. En este sentido, es prioritario repensar la articulación de los incentivos y el trabajo conjunto de las universidades en aras de lograr formación territorial y detener la fuga de cerebros en este sector.

Es imperativo que empecemos a pensar de manera colectiva en un sistema para todas las personas que viven 3 En MinEducación (2016), Compendio estadístico de la Educación Superior, Bogotá, Imprenta Nacional. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-360739_recurso.pdf. en las ciudades y en el campo; niños, jóvenes y adultos de todo el país. Este trabajo debe convocar a todos los actores y precisar un análisis minucioso, colectivo y propositivo, que replantee la preponderancia de lo público y que impulse el deber del Estado de brindar cobertura plural en materia de salud.

Aunque los retos son enormes, las empresas del sector salud han demostrado un total compromiso y vienen trabajando arduamente en pro del sistema de salud, haciendo grandes inversiones para el desarrollo de la investigación científica y de la preparación y capacitación del talento humano.

<https://www.andi.com.co/Home/Noticia/15634-retos-y-perspectivas-del-sector-salud-e>

PRECIO DEL DÓLAR EN COLOMBIA CIERRA EL AÑO POR ENCIMA DE 4.800 PESOS

La TRM para los próximos siguientes cinco días, 30, 31 de diciembre y 1, 2 y 3 de enero será de 4.810,20 pesos.

PORTAFOLIO

Este 30 de diciembre no es día bursátil al ser el último día hábil del año. Esto implica que no hay operaciones de dólar ni de la Bolsa de Valores de Colombia. El balance para la divisa extranjera fue haber cerrado el 29 de diciembre con una TRM de \$4.810,20 pesos.

Esta Tasa Representativa aplicará para el 30 y 31 de diciembre y el 1, 2 y 3 de enero de 2023. El último precio de negociación de la jornada del 29 de diciembre fue de \$4.850. Es decir, 70 pesos por encima del cierre anterior que fue de \$4.780 pesos.

La cotización promedio fue de \$4.811,70 lo que la posicionó en 45,78 pesos por encima de la TRM del día que fue de \$4.765,92.

Ahora bien, la más reciente Encuesta de Expectativas Financieras del Banco de la República indicaba que los analistas esperaban que el dólar se mantuviera entre 4.750 pesos y los 4.800 pesos durante esta última semana del año.

Cabe destacar que el 1 de enero de 2022 la TRM fue de \$3.891,16. A comparación de la del cierre del año se puede notar que la divisa estadounidense subió 919 pesos. La TRM más baja del año fue de \$3.706,95 y la más alta de \$5.133 pesos a comienzos de noviembre.

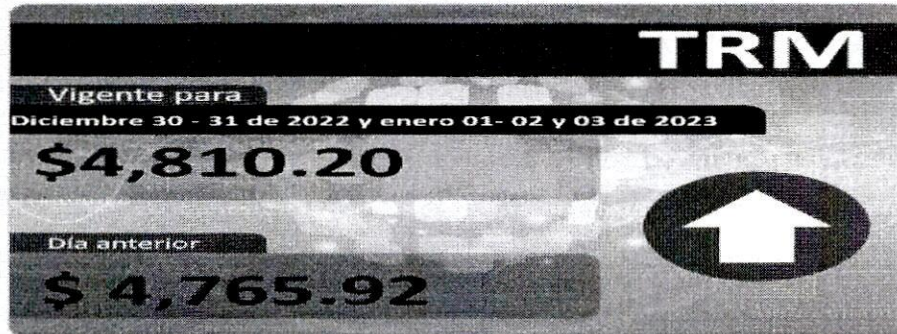
Según cifras del Banco de la República la devaluación del peso hasta el 30 de diciembre fue del 20,82 %. El promedio del todo el año fue de 19,55 %. Esto posiciona a Colombia como una de los países con las monedas más devaluadas del mundo durante 2022.

Ahora bien, de acuerdo con el Plan Financiero de 2023 del Gobierno indica que el dólar se mantendría en un

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL

rango entre 4.700 y 4.800 pesos durante el próximo año. Esto ligado a un precio promedio del petróleo que estaría en 94,2 dólares frente a los 100 dólares que se esperan este año.

Tasa Representativa del Mercado vigente para el 30-dic-2022, 31-dic-2022, 01-ene-2023, 02-ene-2023 y 03-ene-2023: \$4,810.20"

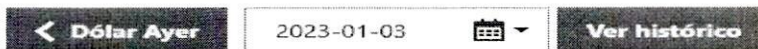


<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/precio-del-dolar-en-colombia-cierra-el-2022-por-encima-de-4-800-pesos-576317>

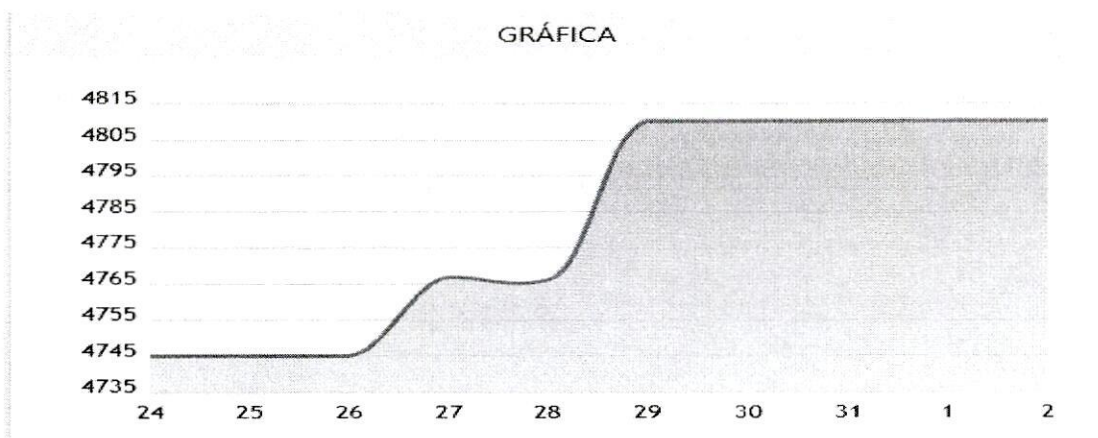
TRM VIGENTE AL MARTES 3 DE ENERO DEL 2023- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = 4,810.20 COP

Cuatro Mil Ochocientos Diez Pesos Con Veinte Centavos



La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 3 de Enero del 2023 se mantuvo inalterada. La TRM aumentó un 20.82% (829.04 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 0.9% (43.01 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



<https://www.dolar-colombia.com/>

Subsectores del sector salud

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos. Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia 7 de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal. Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas: o (57). Servicios sociales y de salud de mercado.

Cadena productiva

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en: i. Entidades de vigilancia de la salud, ii. Entidades certificadoras iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc). iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios) v. Prestadoras y promotoras de salud.

Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

chromeextension://efaidnbmnnpkajpogiclfndmkaj/https://www.dnp.gov.co/CrecimientoVerde/Documents/ejestematicos/Bioeconomia/Informe%20/ANEXO%206_An%C3%A1lisis%20sector%20salud.pdf

SECTOR DE INSUMOS MEDICOS

Los Insumos Médicos (IM) son parte importante en la prestación de servicios de salud; tanto en lo referente al diagnóstico, como para la prevención de algunas enfermedades y para la curación, alivio y rehabilitación. A fin de que los IM se encuentren adecuadamente disponible, son muchos los procesos que hay que cumplir; y el momento donde clásicamente se definen los tipos y cantidades, es durante la "programación de insumos médicos" (PIM). En la PIM, se conjugan elementos económicos, de uso racional, de consumo y de prioridades del sistema de salud. Una programación excesiva puede fácilmente consumir el presupuesto disponible y provocar problemas de almacenamiento y vencimiento. Una programación muy por debajo de los requerimientos provoca una atención sanitaria insuficiente y el consecuente deterioro de la salud de la población. Una programación adecuada se fortalece con el uso apropiado de los mismos; situación muy ligada

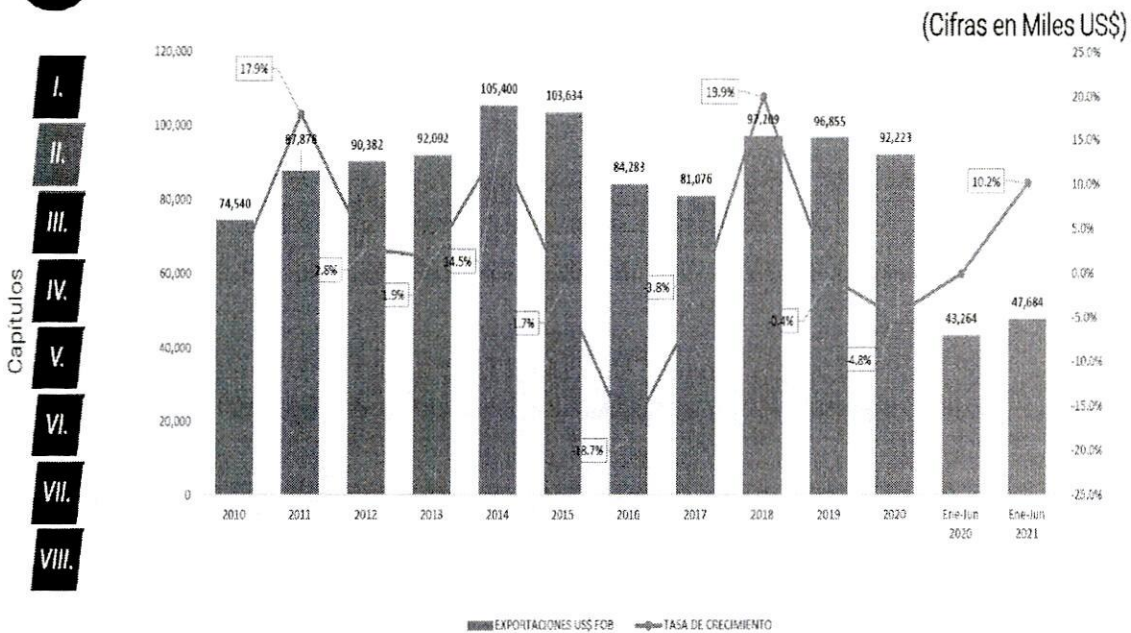
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL

al abastecimiento pero que con frecuencia se desliga de la misma. Para garantizar una mayor uniformidad y eficiencia en este proceso, es que se presenta el actual manual de procedimientos para la realización de la Programación de Insumos Médicos.

Chromeextension://efaidnbmninnbpcjpcglclefindmkaj/https://www.saludmesoamerica.org/sites/default/files/201806/4.%20Guia%20para%20la%20programacion%20de%20insumos%20medicos_0.pdf

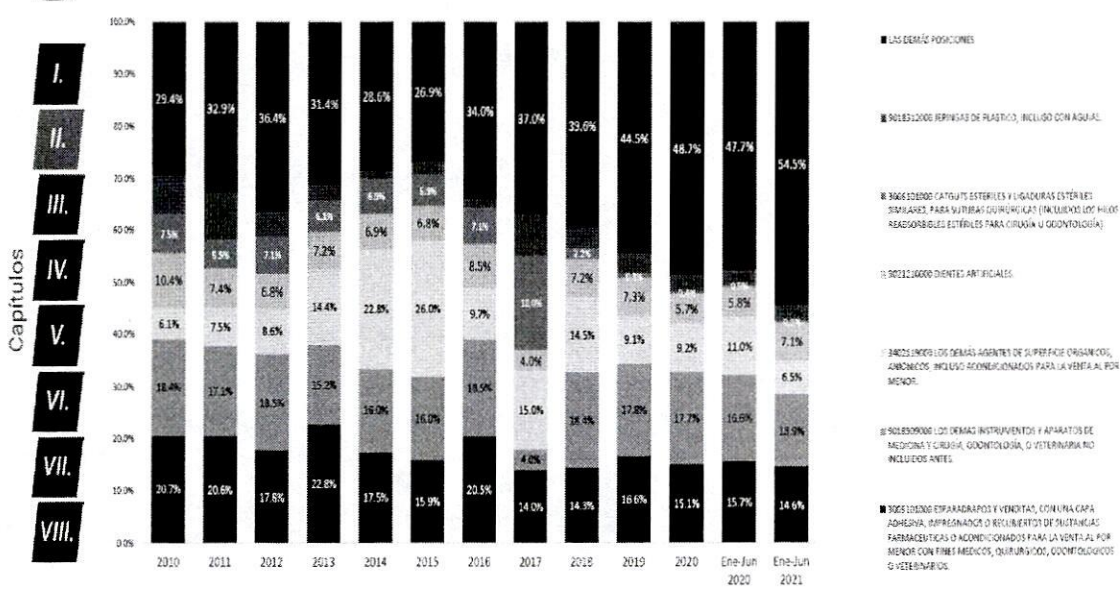
**Evolución anual de las exportaciones del sector
Dispositivos/equipos médicos y reactivos de diagnóstico**

1. EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR (2010 / Ene-Jun 2021)



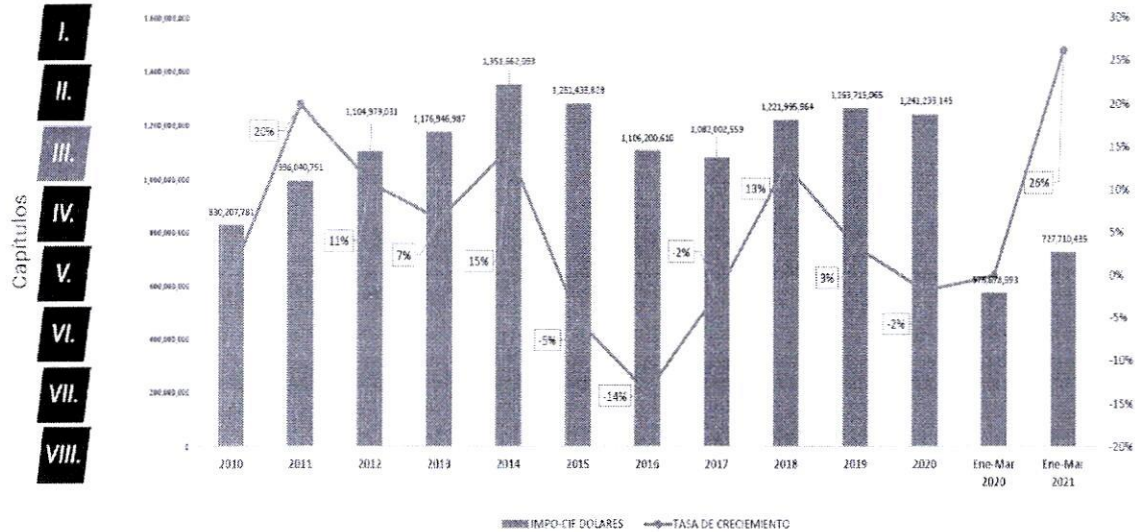
**Exportaciones por partida
Dispositivos/equipos médicos y reactivos de diagnóstico**

A. PARTIDAS MÁS IMPORTANTES DEL TOTAL DE EXPORTACIONES (2010 / Ene-Jun 2021)



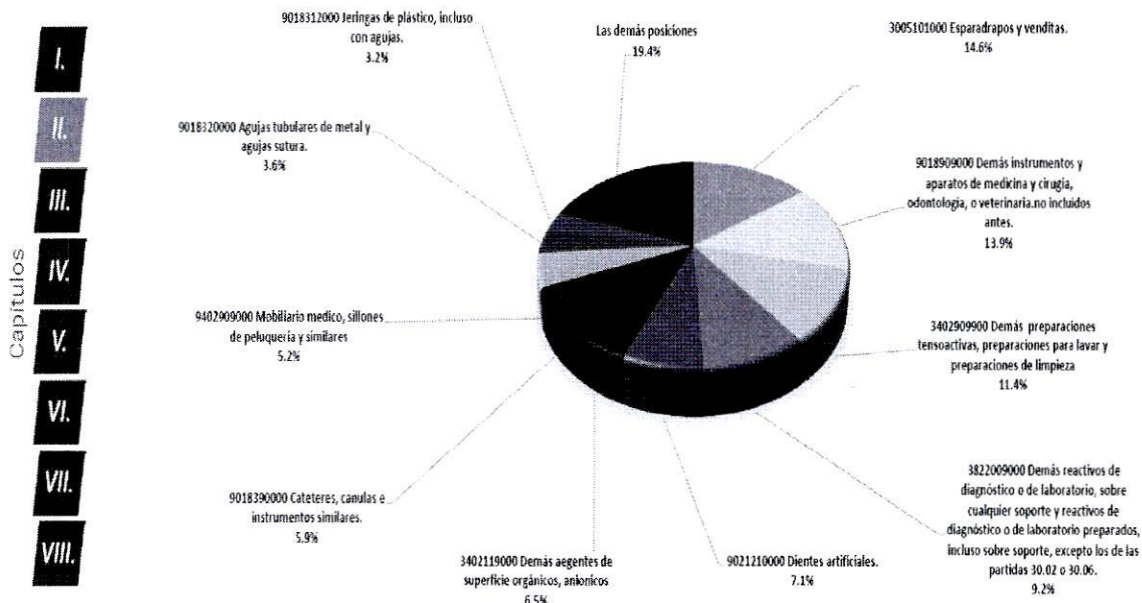
El crecimiento de las exportaciones respecto al mismo periodo del año 2020 fue de 10.2%. La Partida con mayor crecimiento respecto al año anterior fue la 3822009000 con 197,1% y la que más decreció fue la 3402119000 con -34,8 %

1. EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS IMPORTACIONES (2010 /Ene-Jun 2021)



Importaciones

B. LAS 10 PARTIDAS MÁS IMPORTANTES DEL TOTAL DE EXPORTACIONES (Ene-Jun 2021)



10 partidas conforman el 80,6% de las exportaciones con un total de \$ 38.44.903 USD. "3005101000 Esparadrapos y vendas" es la partida mas representativa con \$ 6.945.774 USD

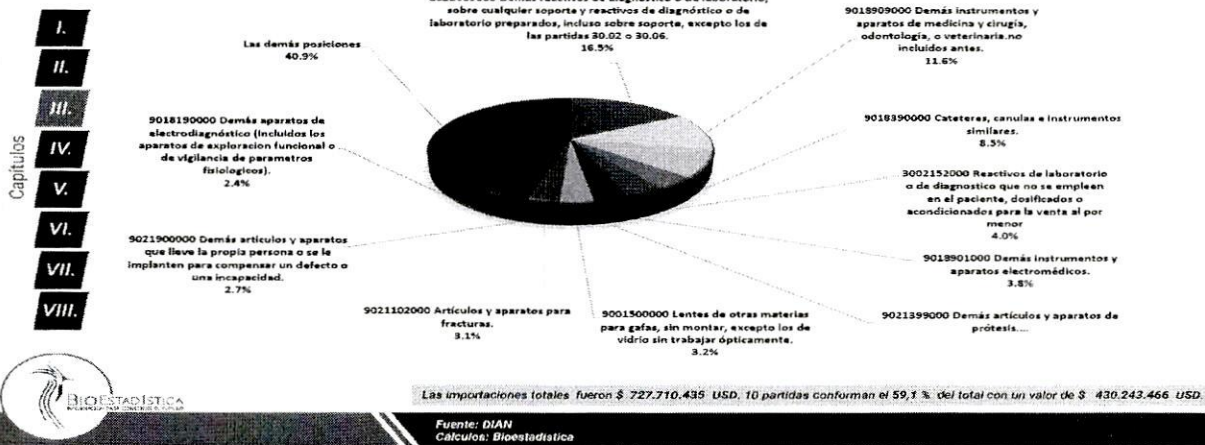
Dispositivos/equipos médicos, reactivos de diagnóstico y audífonos e implantes

Composición de las importaciones

Dispositivos/equipos médicos, reactivos de diagnóstico y audífonos e implantes

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL

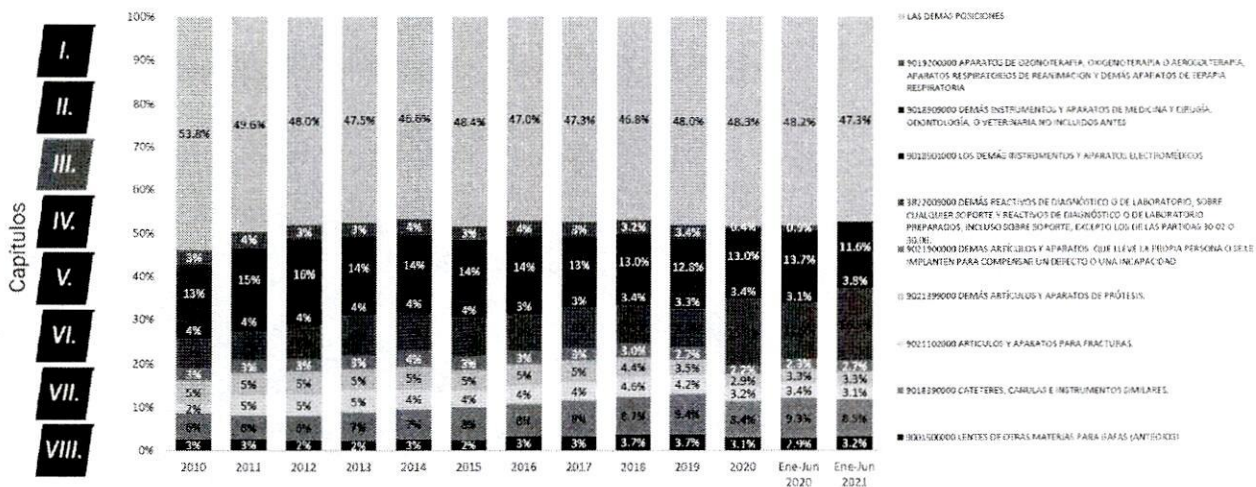
B. PARTICIPACIÓN DE LAS 10 PRINCIPALES PARTIDAS (Ene-Jun 2021)



<https://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu>

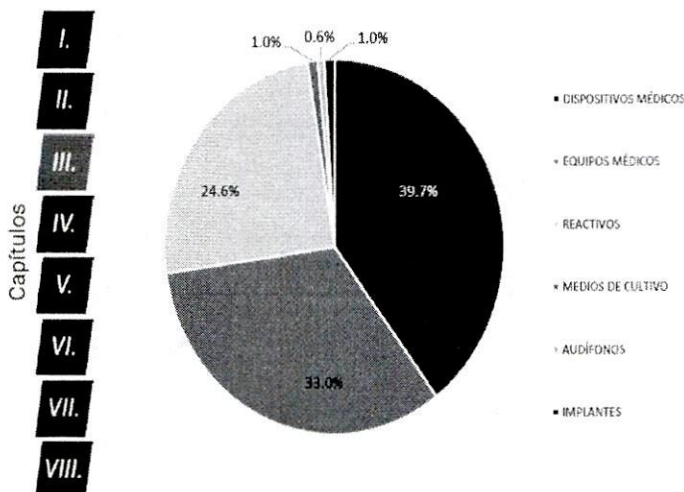
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS (2010 /Ene-Jun 2021)



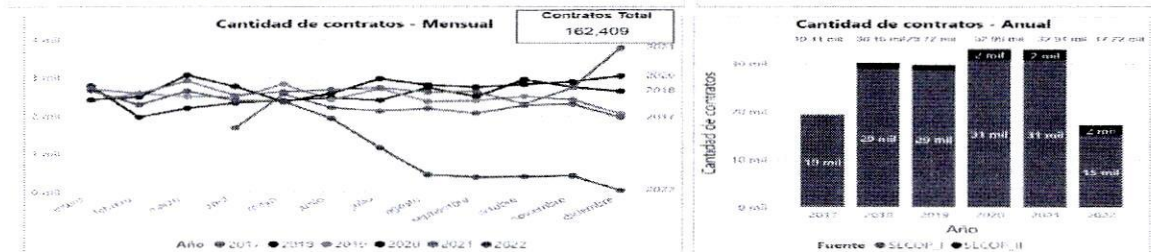
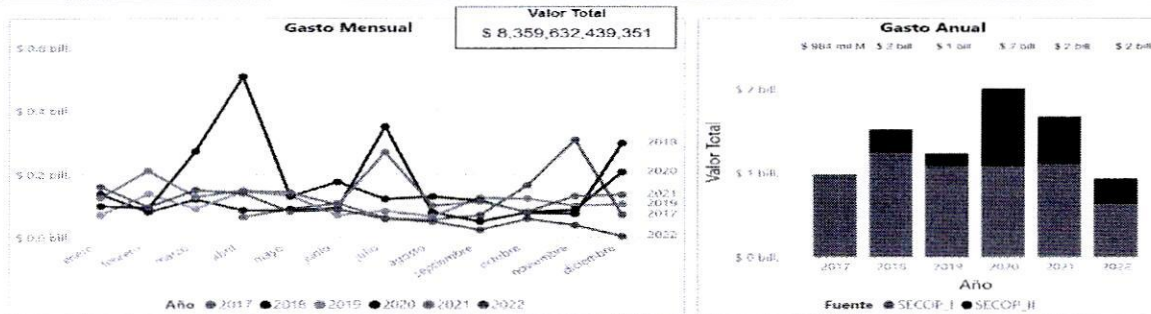
El crecimiento de las importaciones respecto al mismo periodo del año 2020 fue de 26 %. La partida con mayor crecimiento fue 3822009000 con 61,7 % y la que mas decreció fue 9022140000 con -14,2 %

2. COMPOSICIÓN DE IMPORTACIONES (Ene-Jun 2021)

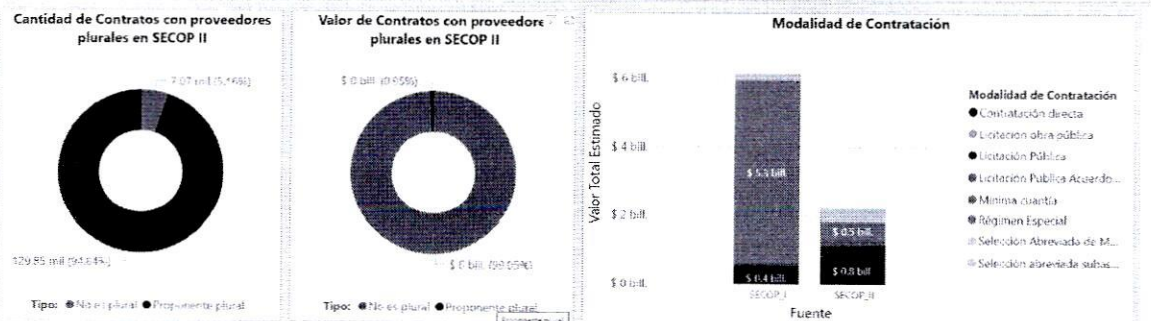
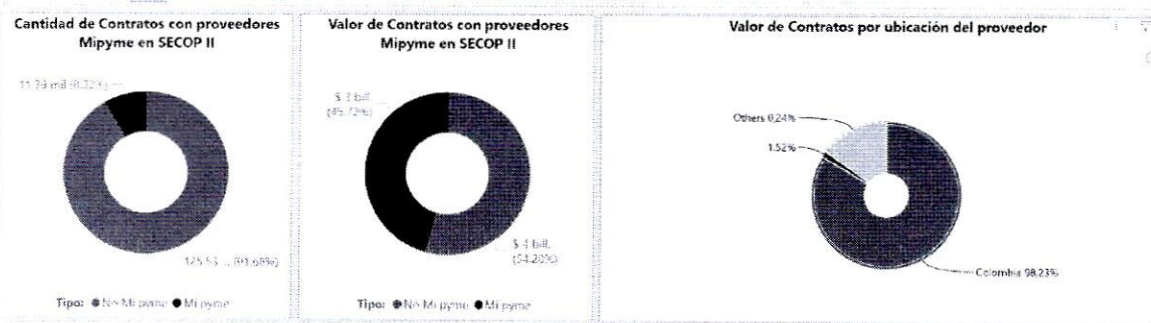
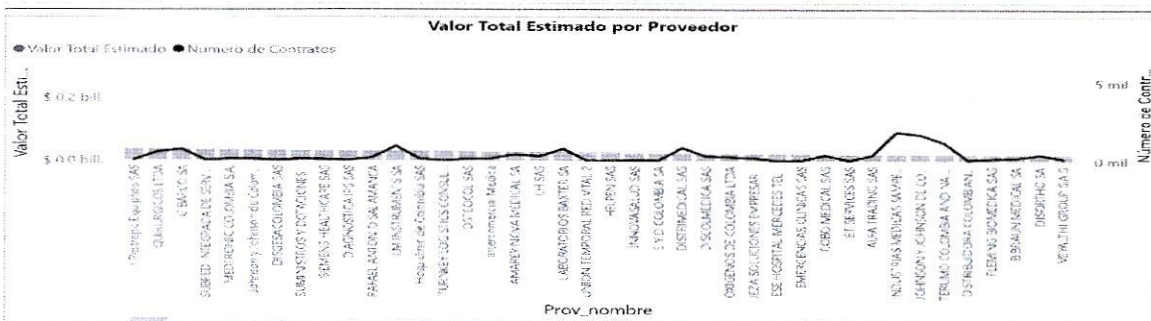


DM	VALORES CIF USD	%
DISPOSITIVOS MÉDICOS	\$ 288.948.807	39,7%
EQUIPOS MÉDICOS	\$ 240.449.300	33,0%
REACTIVOS	\$ 179.330.615	24,6%
MEDIOS DE CULTIVO	\$ 7.100.777	1,0%
AUDÍFONOS	\$ 4.465.111	0,6%
IMPLANTES	\$ 7.415.825	1,0%
TOTAL	\$ 727.710.435	100%

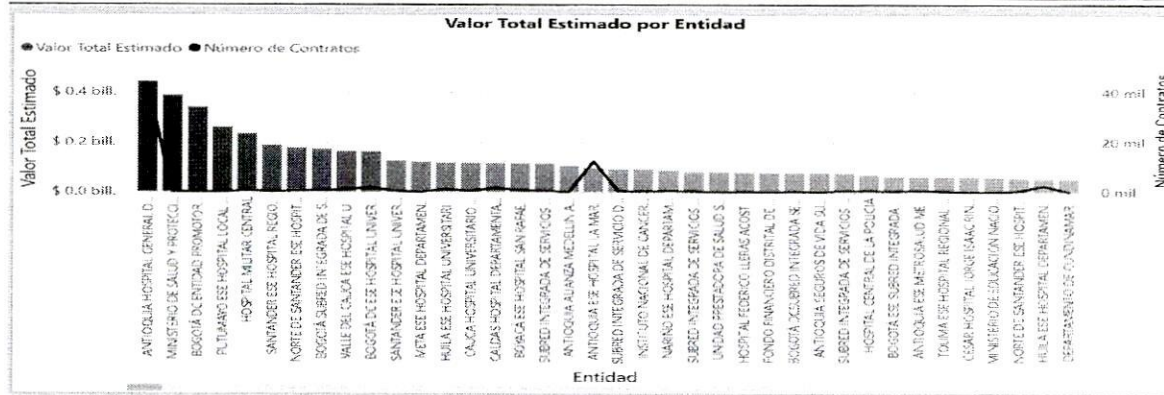
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL



Valor Contratación: \$ 8 bill. Número de Proveedores: 20.35 mil Número de Contratos: 162.41 mil



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL



De los aproximadamente tres billones de pesos contratados registrados para el segmento 42 que se encuentran registrados en SECOP II, se evidencia que el 45.72% del valor total de los contratos corresponden a empresas MIPYME, y el 54,28% corresponde a empresas No MIPYME.

Se evidencia que dentro del segmento 42 existe un amplio sector de empresas clasificadas como MIPYME, sin embargo, en los antecedentes de este proceso se han presentado empresas que no se encuentran clasificadas como MIPYME. Por tanto, la probabilidad de que se presenten al presente proceso empresas MIPYME que se encuentran en esta clasificación es moderadamente probable.

11.1.3. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin encontrar coincidencias con el presente objeto.

11.1.4. PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital h.0a adelanto durante los últimos años procesos de contratación con objeto similar al del presente estudio previo, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

AÑO	PROCESO	OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2022	MC-314-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (PAÑALES DESECHABLE TALLA L).	451-2022	MEDICOX LTDA	\$65.000.000
2022	MC-315-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SONDA DE SUCCION CERRADA N° 6, 8, 12 Y 14)	450-2022	PRODUCTOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEC SAS	\$15.000.000
2022	LP-014-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023	371-2022 372-2022 377-2022 378-2022 373-2022 369-2022 375-2022 376-2022 374-2022 379-2022	MEDICOX LTDA BIOPLAST S.A.S BBRAUN MEDICAL SA ORDENES Y SUMINISTROS SAS HB SUPPLIER S.A. ALFA TRADING SAS LABORATORIOS GOTHAPLAST KCI COLOMBIA SAS BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	\$120.605.828 \$144.387.254 \$25.280.067 \$292.124.929 \$65.984.602 \$417.999.606 \$32.818.830 \$104.555.222 \$314.689.513 \$866.417.672

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL

			370-2022	QUIRUMEDICAS LTDA LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$879.176.770
2022	MC-208-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFIA	230-2022	HOSPITECNICA S.A.S	\$3.287.655
2022	MC-237-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (PRESERVATIVOS)	248-202	BIOLORE LTDA	\$3.000.000
2022	MC-236-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (JERINGAS PARA NUTRICION ENTERAL	254-2022	HB SUPLER S.A.S	\$9.558.000
2018	LP-022-2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	1384-2018	BIOLORE LTDA	\$7.000.000
				TECNICA ELECTROMEDICA	\$880.434.155
			1386-2018	LM INSTRUMENTS	\$219.800.000
			1383-2018	POASEPSIS S.A.S	\$194.745.125
			1385-2018	RONELLY S.A.S	\$2.297.000.000
			1381-2018	KCI COLOMBIA S.A.S	\$71.662.743
			1380-2018	SHERLEG LABORATORIES S.A.S	\$158.141.400
			1379-2018	BIOPLAST S.A.S	\$1.171.572.201
			1378-2018	LABORATORIOS BAXTER	\$5.833.800.000
1377-2018	VYGON COLOMBIA S.A.	\$525.262.551			
2017	SI-005-2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	062	QUIRUMEDICAS LTDA	\$16.174.400
			065	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	\$23.442.039
			066	INCOLMEDICA S.A.	\$36.610.500
			074	HB SUPPLIER S.A	\$181.435.400
			072	COBO MEDICAL S.A.S	\$10.938.50
			073	PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA	\$4.080.000
			075	3M DE COLOMBIA S.A.	\$71.183.000
			079	VYGON COLOMBIA S.A.	\$6.584.200

ULTIMO VALOR CONTRATADO E INSUMOS CONTRATADOS EN EL PROCESO

Nº ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	1176010303	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO ADULTO 20 G X 20 MM	UNIDAD	\$ 10.077
2	1176010302	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO PEDIATRICO 22G X 15mm UNIDAD G	UNIDAD	\$ 8.500

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL

PROMEDIO DE CONSUMO

Nº ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL
1	1176010303	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO ADULTO 20 G X 20 MM	78
2	1176010302	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO PEDIATRICO 22G X 15mm UNIDAD G	4

11.2.. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-230-2022-HOMIL, donde se evidencian (760) posibles proveedores, (21) interesados en el proceso y (16) competidores allegaron cotización a través de la plataforma:

Proceso : MATERIAL DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITA... (id.CO1.BDOS.3162324)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COT-230-HOMIL-2022 [EN ANÁLISIS](#) [Preguntas](#)

PROVEEDORES

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL
[Ver Enlace](#)



MATERIAL DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Zona: Home - 8570 2149 Bogotá, Libre - Quidá
Fecha de presentación de ofertas: 23/08/2022 12:00 PM - Fecha de publicación: 19/08/2022 12:00 PM

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA COT 230 HOMIL 2022	LABORATORIOS GOTHAPLAST	23/08/2022 11:52 AM	229.512
COT 230 B. BRAUN MEDICAL SA	Braun Medical SA	23/08/2022 11:47 AM	1.419.190
EM HOMIL DISPENSARIOS MEDICOS	BECTON DICKINSON	23/08/2022 11:29 AM	2.170.658 B
AYOPHARMA SAS COT 230 HOMIL 2022	AYOPHARMA SAS	23/08/2022 11:20 AM	210.832
COTIZACION ORDENES Y SUMINISTROS SAS 2022	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	23/08/2022 11:14 AM	864.150
COTIZACION - HOMIL	DESMEDICOS SAS	23/08/2022 11:14 AM	10.977
KCI Colombia SAS COT 230 HOMIL 2022	KCI COLOMBIA SAS	23/08/2022 10:30 AM	650.879
OFERTA VYGON COLOMBIA / COT 230 HOMIL 2022	VYGON COLOMBIA S.A.	23/08/2022 9:58 AM	937.749
3M COT 230 HOMIL 2022	3M COLOMBIA S.A.	23/08/2022 9:29 AM	400.000
COT 230 HOMIL 2022 ALFA TRADING SAS	ALFA	23/08/2022 9:17 AM	115.400
COTIZACION ESTUDIO MERCADO HB SUPPLIER AGOSTO	HB SUPPLIER S A	22/08/2022 6:44 PM	1
AMAREY - COT 230 HOMIL 2022	AMAREY NOVA MEDICAL S A	22/08/2022 2:47 PM	134.899
COT 230 HOMIL 2022 - LIFE SUMMED	LIFE SUMMED SAS	22/08/2022 2:11 PM	99.421
BIOPLAST S.A.S HOMIL	BIOPLAST S A S	22/08/2022 12:19 PM	262.509
OFERTA NIPRO PARA COT 230 HOMIL 2022	NIPRO	18/08/2022 9:58 AM	2.824
COT 230 HOMIL 2022	SHERLEG LABORATORIES S A S	18/08/2022 12:42 PM	27.083

11.3. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Nº ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACIÓN	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	COTIZACION 3 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	COTIZACION 4 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	COTIZACION 5 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	COTIZACION 6 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	COTIZACION 7 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	COTIZACION 8 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	1176010303	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO ADULTO 20 G X 20 MM	UNIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.827	\$ 0	\$ 0
2	1176010302	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO PEDIATRICO 22G X 15mm UNIDAD G	UNIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.827	\$ 0	\$ 0
				COTIZACION 9		COTIZACION 10		COTIZACION 11	COTIZACION 12	COTIZACION 13	COTIZACION 14

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL

Nº ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	1176010303	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO ADULTO 20 G X 20 MM	UNIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.875
2	1176010302	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO PEDIATRICO 22G X 15mm UNIDAD G	UNIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.875

Se realizó el comparativo entre el valor actual frente a los valores cotizados, encontrando los porcentajes de variación que se relacionan en la siguiente tabla:

Nº ITEM	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACIÓN	COTIZACION													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO ADULTO 20 G X 20 MM	UNIDAD	0%	0%	0%	0%	0%	72%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	56%
2	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO PEDIATRICO 22G X 15mm UNIDAD G	UNIDAD	0%	0%	0%	0%	0%	76%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	63%

Nota: las filas en las que el porcentaje es un valor negativo representan un valor de reducción en lo cotizado con respecto al valor actual.

11.4. PRECIOS DE REFERENCIA

Para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.001-2023 el comité económico con el fin de permitir una mayor participación de los oferentes y ajustándose al mercado actual incrementó el IPC de la vigencia 2022 el cual corresponde al 13,12%. Por lo anterior, se toma como precio de referencia el establecido en este proceso así:

Nº ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	1176010303	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO ADULTO 20 G X 20 MM	UNIDAD	\$ 23.110	\$ 4.391	\$ 27.501
2	1176010302	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO PEDIATRICO 22G X 15mm UNIDAD G	UNIDAD	\$ 22.530	\$ 4.281	\$ 26.811

NOTAS

- Los valores unitarios y Total Incluido IVA (Si aplica) Ofertados no podrán superar el precio de referencia establecido en el presente Estudio.
- La propuesta debe incluir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso.

- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación **SECOP II** totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero
- La adjudicación se aplicará Total al Menor Valor Unitario y Total Ofertado que incluye la Totalidad de los Ítems sin excepción y por la **Totalidad del Presupuesto** asignado al Proceso.
- El Valor Unitario y Total Incluido IVA (Si aplica) Ofertado Por Ítem servirá para la comparación y calificación de las propuestas
- EL Valor Unitario Por Ítem Incluido IVA (Si aplica) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato.

11.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$522.000.001,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V \$52.200.001,00	450 S.M.M.L.V \$522.000.000,00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$52.200.000,00

13.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política

- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

13.2.LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL

artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mipyme. se limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

14.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, en el evento que se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

14.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente

14.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

14.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

14.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE o AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del

05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

15.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en

la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

15.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

15.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

15.11. EXPERIENCIA

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.
2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACION HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Conforme a lo manifestado en la Ley 1121 de 2006 - Artículo 27 el cual indica "El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas." El oferente deberá diligenciar el formulario SARLAFT el cual será verificado por el comité jurídico.

(No se considera requisito habilitante, pero si es un requisito interno de la Entidad).

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente enlace: <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, (conforme a los eventos acumulados mensualmente), dentro de los **noventa (90)** días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica)
5. Registrar en SIIF Nación la Factura Electrónica para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en su RUT la Responsabilidad 52-Facturador Electrónico a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportar el registro en los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; jchavez@homil.gov.co
6. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

18. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse ampliando su vigencia y/o valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20 % sobre el valor total del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá

		modificarse ampliando su vigencia y/o valor según sea el caso.
--	--	--

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

19. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-13)** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

*"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **MÍNIMA CUANTÍA** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

20. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación son de aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en consecuencia, los posibles riesgos que puede llegar a darse dentro de la ejecución del contrato se encuentran amparados por la garantía de Cumplimiento.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas solicitadas.	Afectación grave en la prestación de servicios.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	El supervisor del contrato mediante el acta de recepción de los insumos o reactivos	Durante la ejecución del proceso
3	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Hospital Militar Central y contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	-------	--	---	---	---	---	-------	----	--------------------------	------------------------------	-----	---	-----------------------------------

5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuando
					La falta de constitución de la garantía de cumplimiento, por parte del proponente seleccionado, solicita la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Demoras en la iniciación de la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	Adjudicatario	Afectación de seriedad y al adjudicando ofrecido en la adjudicación	0	1	1	BAJO	NO	Entidad	En la firma del contrato	Fecha de la aprobación de la garantía	Verificando y solicitud de las garantías	Verificación Permanente En Etapa Precontratual



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-2023-HOMIL

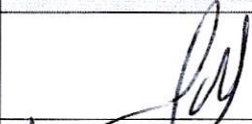

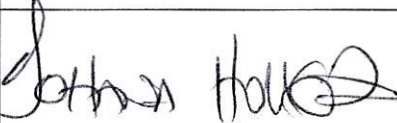
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuando
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	Disolución anticipada de la unión temporal o consorcios	Incumplimiento del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del artículo 9 Ley 1150 de 2007	1	4	5	MEDIO	SI	Supervisor	Fecha de la notificación de la disolución	Fecha de la terminación	Seguimiento al contratista	A partir de la notificación de la disolución
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato en las condiciones técnicas	No recibido de los elementos y servicios contratados	2	4	6	ALTO	Contratista	Afectación garantía única	0	1	1	ALTO	NO	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de la terminación	Verificación que se cumplan con las condiciones técnicas	Verificación Permanente En Etapa contractual
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala Calidad de los insumos	suministro que incumple con los requerimientos exigidos	2	3	5	MEDIO	Contratista	Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los insumos	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Coordinación entre el supervisor y el contratista para tomar medidas frente a la situación de desabastecimiento	Durante la ejecución del contrato

21. LA SUPERVISION

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **FUNCIONARIO DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y APOYO CONTRACTUAL**, el cual será designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

22. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Cr. Medico Hans Fred Araque García	Subdirector Médico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM Jannethe Novoa Cucarían	Servicio de Enfermería	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. Yohana Homez Macías	Área Gestión Contratos	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abogada. Eilen Tatiana Candanoza Lubo	Área Gestión Contratos	